



Lanús, 28 de noviembre de 2013

VISTO, el expediente N° 3425/13 correspondiente a la 9ª Reunión del año 2013 del Consejo Superior, y el expediente N° 3244/13 de fecha 24 de octubre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de octubre de 2013 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico de Cooperación con el Honorable Senado de la Nación;

Que el citado Convenio tiene por objeto el desarrollo del Proyecto Atlas Histórico de América Latina y el Caribe, detectando los acontecimientos de importancia mayor, sucedidos durante el Siglo XIX y el Siglo XX, incorporando al análisis una cronología de acontecimientos y efemérides dentro del contexto político, económico y social que le diera origen;

Que este Cuerpo, en su 9^a Reunión del año 2013, ha analizado el citado Convenio, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 11 de octubre de 2013 entre el Honorable Senado de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cinco (05) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Entre el HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN, en adelante denominado el "H. SENADO", representado por el Sr. Juan H. Zabaleta, en su carácter de Secretario Administrativo, con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 1849, de ésta ciudad, por una parte y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL, DE LANÚS, en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD", representada por la Dra. Ana Jaramillo, en su carácter de Rectora, con domicilio en la calle 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en conjunto denominadas "LAS PARTES" se celebra el presente convenio de colaboración sujeto a las siguientes cláusulas y consideraciones:

CONSIDERANDO:

- Que "LAS PARTES" están interesadas en promover vínculos uniendo sus esfuerzos para el desarrollo de actividades en áreas de interés común.
- Que "LA UNIVERSIDAD" desarrolla tareas de investigación y extensión en materias relevantes.
- Que el "H. SENADO" busca fortalecer el alcance de sus actividades y que por la calidad de las funciones de "LA UNIVERSIDAD" sus experiencias, capacidades, instrumentos técnicos y tecnológicos, la cooperación entre las partes resulta de utilidad mutua.

Al efecto, vistos los considerandos, "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente convenio por el cual se instrumenta el programa de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO. "LA UNIVERSIDAD" ha desarrollado, desde sus inicios, una trayectoria de promoción de los estudios e investigaciones académicas en el ámbito de la Ciencia Política desde una perspectiva profunda, anclada no solo en los factores políticos que son propios a la disciplina, sino también en aquellos elementos de carácter económico y social, ya que entiende que dichos aspectos son esenciales para superar aquellas visiones ahistóricas y universalistas que impiden una correcta apreciación de los cambios históricos en las distintas sociedades, y en particular en las de América Latina y el Caribe.

ANA JARAMILLO



En este sentido "LA UNIVERSIDAD", en tanto modelo de universidad innovadora, comprometida con la sociedad y al servicio de la solución de problemas nacionales y regionales, interpreta que esta perspectiva es esencial para el proyecto democrático y latinoamericanista en la medida que invita a repensar los diferentes procesos ya no como una sucesión de efemérides o hechos descontextualizados, sino a partir de la íntima articulación existente entre las esferas política, social y económica interpelando, de esta manera, la matriz tradicional de análisis.

A la vez el "H. SENADO", tal como se señalara en los considerandos, se halla interesado en promover vínculos con aquellas instituciones que, como "LA UNIVERSIDAD", han desarrollado actividades en áreas de interés común y que a la vez son expresivas del actual contexto histórico que vive América Latina y el Caribe.

Por lo descripto, se sigue la importancia que para ambas instituciones posee el Proyecto en cuestión, "Atlas Histórico de América Latina y el Caribe", el cual apunta a crear una síntesis de la realidad política, social y económica de América Latina desde comienzos del siglo XIX hasta finalizado el siglo XX, enfocándose en la reconstrucción y la interpretación de las siguientes variables:

- 1. Procesos de formación de Estados Nacionales
- 2. Constituciones Nacionales y regímenes políticos
- 3. Invasiones externas y guerras internas
- Rol de las iglesias en los estamentos políticos y en la sociedad en su conjunto
- 5. Modelos económicos
- 6. Pensamiento latinoamericano
- 7. Líderes populares
- 8. Golpes de Estado
- 9. Asociaciones a nivel regional
- 10. Revoluciones

El Proyecto, tiene como principal objeto detectar los acontecimientos de importancia mayor, sucedidos durante el siglo XIX y el siglo XX en América CLatina y el Caribe, incorporando al análisis una cronología de acontecimientos y Méremérides dentro del contexto político, económico y social que les diera origen.

<u>SEGUNDA</u>: OBJETIVOS. El Proyecto "Atlas Histórico de América Latina y el Caribe" apunta al logro de dos **objetivos generales**:





a) A la reconstrucción de los procesos políticos, sociales y econ-	ómicos da
América Latina y el Caribe desde comienzos del siglo XIX hasta	
el siglo XX.	III III Zado
b) A la interpretación de los procesos políticos, sociales y econo	ómicos do
América Latina y el Caribe desde comienzos del siglo XIX hasta	
el siglo XX, con una fuerte impronta latinoamericanista,	
suscribiendo a las ciencias sociales desde la perspectiva de la	
nacionales y regionales, en detrimento de las considera	1
investigaciones de matriz euro centricas.	iciones e
arrest guerones to marie ento territorias.	
El proyecto "Atlas Histórico de América Latina y el Caribe" se pl	iantea los
siguientes objetivos específicos:	103
a) Conformar un archivo documental (en soporte físico y digital)	con datae
reconstruidos y analizados sobre:	on dates
Procesos de formación de Estados Nacionales	
Constituciones Nacionales y regímenes políticos	
Invasiones externas y guerras internas	
Rol de la iglesia católica apostólica romana	
5) Modelos económicos	
6) Pensamiento latinoamericano	
7) Líderes populares	
8) Golpes de Estado	
9) Asociaciones a nivel regional	
10) Revoluciones	
b) Conformar un archivo testimonial (con registro sonoro y/o audio	ovignal v
soportes varios) de los actores (investigadores) a entrevistar para e	100000000000000000000000000000000000000
de:	441411111111111111111111111111111111111
Procesos de formación de Estados Nacionales	
Constituciones Nacionales y regimenes políticos	
Invasiones externas y guerras internas	
4) Rol de la iglesia católica apostólica romana	
5) Modelos económicos	
6) Pensamiento latinoamericano	
7) Lideres populares	
ANA SAN JARAMILLO 8) Golpes de Estado	
9) Asociaciones a nivel regional	
10) Revoluciones	





Tenado de la Vacion TERCERA: RESPONSABLES. Para los efectos del presente proyecto, las par designan como coordinadores a al Sr. DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL SENADO". En caso que "LAS PARTES" decidan sustituir a sus representant la nueva designación deberá realizarse mediante una comunicación escrita o una anticipación de tres (3) días hábiles.---CUARTA: PRESUPUESTO. El financiamiento de las actividades a desarrollar en el marco del presente convenio, estará a cargo del "H. SENADO disponiendo para ello de un presupuesto total de Pesos ciento noventa y dos n (\$192.000) el cual se hará efectivo en seis cuotas mensuales de Pesos treinta y d mil (\$32.000). Asimismo, se deja establecido que "LA UNIVERSIDAD" momento de recibir la última cuota establecida, deberá presentar el producto fin establecido en el presente convenio. -QUINTA: "LAS PARTES" intercambiarán entre sí, cuando una u otra l requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y tod aquella documentación necesaria para las tareas que ambas partes realicer conjunta o separadamente, siempre y cuando no colisionen con normas legales (reglamentarias de cada parte en el presente acuerdo, debiendo el recepto mencionar el nombre de la entidad que suministre dicha información. Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente Convenio y de sus Actas Complementarias o Convenios de Ejecución, serán de propiedad común por partes iguales y podrán ser publicados con el acuerdo explícito de ambas instituciones, con la condición de que se haga constar que han sido elaborados en el contexto del presente acuerdo.---SEXTA: En todo hecho o circunstancia que tenga relación con este CONVENIO. "LAS PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán por lo tanto las responsabilidades consiguientes que le sean propias.----SÉPTIMA: El presente CONVENIO tendrá una duración de 1 año a partir de su firma. Sin embargo, cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el mismo mediante comunicación escrita en forma fehaciente, con una antelación de treinta (30) días. Los planes de trabajo en ejecución caducarán según sus respectivos cronogramas.--





"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813". Senado de la Nación OCTAVA: "LAS PARTES" para todos los efectos legales constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que se NOVENA: "LAS PARTES" signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o falta de entendimiento que pudiera surgir. En caso de persistir el desacuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. En Buenos Aires a los Al días del mes de OCTUBR E de 2013.----Juan Zabaleta Secretario Administrativo II Senedo de la Nación